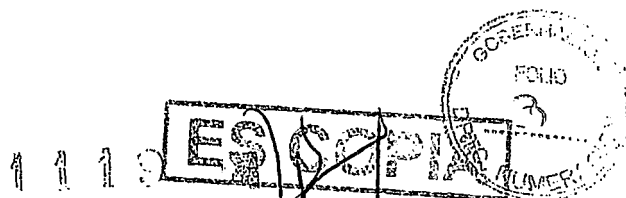


DECRETO N° 3771



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA SECRETARIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre la **Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia**, representada por su Titular, Dr. Claudio Javier FRANCHELLO (DNI N° 23.084.448), con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**La Secretaría**" por una parte, y la Secretaría de Igualdad de Oportunidades dependiente del Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, representada por su Secretario Lic. Eduardo Carlos ROBINO (DNI N°23.953.023), con domicilio en la Calle General Güemes, N° 562- Ciudad de Salta. Provincia de Salta, en adelante "**La Secretaria de Igualdad de Oportunidades**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio, propiciado por la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral, tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "OPTIMIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS PROTECCIONALES", cuyo objetivo es mejorar los dispositivos institucionales de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en centros de inclusión transitoria. y de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. "**La Secretaria de Igualdad de Oportunidades**" se obliga a desarrollar el Proyecto denominado "OPTIMIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS PROTECCIONALES", que tendrá lugar en la sede que "**La Secretaria de Igualdad de Oportunidades**" destine a tales efectos, a lo largo de Cuatro (4) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de pago del presente Subsidio, debiendo notificar a "**La Secretaria**" la fecha del inicio de actividades.-----

TERCERA: TRANSFERENCIA. "**La Secretaría**" se compromete a transferir a "**La Secretaria Provincial**" un monto total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00-)** en concepto de Subsidio no Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del Proyecto, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un (1) pago de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00-)** y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "**La Secretaria de Igualdad de Oportunidades**" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades de conformidad con lo reglado por CLAUSULA SEGUNDA, y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta (60) días, correspondiente a un receso **estival/invernal** en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de conceción, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. C) Presentar a "**La Secretaría**" la información de inicio requerida por el Programa; y la planificación de las actividades previo a su inicio. Un informe de avance según los requerimientos del Programa dentro de los primeros sesenta (60) días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "**La Secretaría**". D) "**La Secretaria de Igualdad de Oportunidades**" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del

DECRETO Nº 3771



1119



Secretaría Nacional

de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II que forma parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA - AREA RENDICION DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto denominado "OPTIMIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS PROTECCIONALES", que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría". J) Asistir a todas las actividades convocadas por la "La Secretaría". K) En caso de que "La Secretaria de Igualdad de Oportunidades" no diera cumplimiento a la ejecución del Proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo. L) A expresa solicitud de "La Secretaría" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "La Secretaría" indique.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "La Secretaria de Igualdad de Oportunidades" la suma estipulada en la CLAUSULA TERCERA para financiar la ejecución de un (1) Proyecto denominado "OPTIMIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS PROTECCIONALES", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Proyecto.

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL DE LA SENAF. "La Secretaría" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "La Secretaria de Igualdad de Oportunidades" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.

SEPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "La Secretaria de Igualdad de Oportunidades" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad o ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "La Secretaría" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 3771



1110



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

OCTAVA: "La Secretaría" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos.

NOVENA: "La Secretaria de Igualdad de Oportunidades" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio.

A tal efecto, "La Secretaria de Igualdad de Oportunidades" mantendrá indemne a "La Secretaría" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Septiembre de 2015.

[Signature]
Eduardo Carlos Robino
DNI 23.953.023

[Signature]
Dr. Claudio Javier Franchello
Secretario Nacional de Niñez
Adolescencia y Fia del
Ministerio de Desarrollo
Social de la Nación

ES COPIA

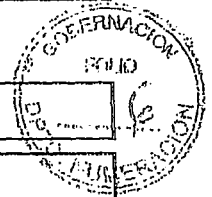
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

CIUDAD / MUNICIPIO / ORGANIZACIÓN **Salta**

NOMBRE DEL PROYECTO "Optimizando el Funcionamiento de Dispositivos Proteccionales"

PROYECTO SENAF **1553-2015**

1119



REALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF) DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL

¿ la irte a qu- da) Gobierno provincial, Municipio, Comuna, etc. **Gobierno Provincial**
 Universidad Nacional y/o Facultad
 Persona jurídica (ONG, Fundación, etc.)

¿DES FIRMANTE/S DEL CONVENIO (CONTRAPARTE) **Secretario, de Igualdad de oportunidades: Lic. Eduardo Robino**

DE EJECUCIÓN (EN MESES) **4 meses**

OTAL DEL PROYECTO (Financiado por la SENAF) **250.000**

ACIONES (provincia, departamentos, municipios, localidades) **Ciudad de Salta**

¿LES OBJETIVOS:

os dispositivos institucionales de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en centro de inclusión ría : dades de sistemas alternativos. Alcanzando a una población de 119, niños, niñas y adolescentes.

¿LES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:

con elementos varios a fin de acondicionar de manera apropiada los espacios destinados a los dispositivos. Generar espacios acción formal, alternativa, recreativa a partir del uso de elementos tecnológicos.

ESTO POR RUBROS:

Rubro presupuestario	Total por rubro Total(\$)	Porcentaje (%)
Relaciones		0,00%
Equipamiento	250.000,00	100,00%
Logística: Servicios	-	0,00%
Logística: Refrigerio	-	0,00%
Logística: Insumos	-	0,00%
Material comunicacional	-	0,00%
Recursos humanos	-	0,00%
Movilidad, pasajes, alojamiento	-	0,00%
Asistencia Directa y financiera a personas físicas	-	0,00%
Asistencia Financiera (Descentralización)	-	0,00%
Overheads	-	0,00%
Otros Gastos	-	0,00%
TOTAL	250.000,00	100,00%

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1119



ANEXO II

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y
de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la
Ciudad/Localidad deProvincia de..... manifestamos,
con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio
oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../20..., tramitado bajo Expediente
N°, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios
de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante,
proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total,
debidamente firmado.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social
solicitado.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Handwritten marks and signatures on the left margin]



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1119



Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General Nº 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley Nº 24 156

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44.

Handwritten marks and signatures on the left margin.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1119



**FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"**

Expediente SENNAF N° Resolución SENNAF

N° / 20. \$

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejarán fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) ~~Importe de cada comprobante~~, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Handwritten signatures and initials]